

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **34152**

Ref. Expediente N° NC2018/0007111

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de julio de 2018 con el N° NC2018/0007111, por JOSÉ HASSIB RAMÍREZ SÁENZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ACTUADOR HIDRÁULICO".

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 833 el 19 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 211, notificado el por fijación en lista el 13 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0007111 el 27 de abril de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicación 1 que reemplaza las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0007111 del 27 de abril de 2020, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere a un actuador hidráulico que difiere del estado de la técnica más cercano, US5727445, en estar constituido por dos actuadores y una manguera de transporte de fluido hidráulico, en donde su función innovadora reside en que la presión de trabajo del sistema se adquiere de una forma halada y no

Resolución N° **34152**

Ref. Expediente N° NC2018/0007111

presionada como en la mayoría de los sistemas hidráulicos de este tipo. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto en su diseño asociada a una mayor suavidad, respuesta mecánica rápida, flexibilidad, duración, bajos costos, implementación sin muchos aditamentos, cero oxidaciones, cero agarrotamientos, fáciles de recambio y fácil instalación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0007111 el 09 de julio de 2018, tituló la invención como: “ACTUADOR HIDRÁULICO”. Sin embargo, no se acepta porque el título es muy general y no señala de manera adecuada el aporte técnico al estado del arte. De acuerdo con el artículo 27 de la Decisión 486 del 2000 en el literal d), el título debe deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ACTUADOR HIDRÁULICO DOBLE QUE TRABAJA CON UNA PRESIÓN DE HALADO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ACTUADOR HIDRÁULICO DOBLE QUE TRABAJA CON UNA PRESIÓN DE HALADO”

Clasificación IPC: B66F 9/22, F16H 61/00, B60T 13/02.

Reivindicación: 1 incluida en el radicado bajo el No NC2018/0007111 el 27 de abril de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: JOSÉ HASSIB RAMÍREZ SÁENZ.

Domicilio: CARRERA. 4 # 23-11 BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ, TOLIMA, COLOMBIA.

Inventor: José Hassib RAMÍREZ SÁENZ.

Vigente desde: 9 de julio de 2018.

Hasta: 9 de julio de 2038.



Resolución N° **34152**

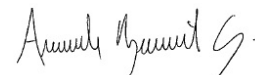
Ref. Expediente N° NC2018/0007111

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JOSÉ HASSIB RAMÍREZ SÁENZ advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de julio de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.07.01
17:01:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIÓN CONCEDIDA

1. Actuador o dispositivo hidráulico inverso para uso como reemplazo de guayas de cable trenzado en las áreas automotrices e industriales. Este Actuador o dispositivo hidráulico está caracterizado porque comprende:

a. Un cilindro externo (1) que actúa como depósito del líquido o fluido hidráulico y que en su interior aloja el cilindro (2) y el pistón (3); este cilindro externo posee en un extremo un roscado interior (1.1) donde se asegura el cilindro interno; un orificio desgasificador (1.2) sobre su pared; una cámara de alojamiento (1.3) para el cilindro interno; y un extremo con un tubo de salida del fluido desplazado (1.5 y 1.6) que en su parte exterior tiene un roscado (1.4).

b. Un cilindro (2), asegurado al cilindro externo mediante un roscado (2.2); el cual dispone de entre dos y ocho orificios en su pared (2.1) para la circulación del fluido cuando haya presión; un espacio interno para el acoplamiento de un sello o retén en un extremo del cilindro (2.5), que evita el escape del fluido y la pérdida de presión; un espacio para que se contenga u desplace el líquido o fluido (2.6); una cavidad (2.3) para el alojamiento de un pistón con un émbolo plástico de barrido y el espacio para su carrera de desplazamiento. En un extremo de su cuerpo una prolongación o brazo roscado para su soporte (2.4). Además, posee una tapa contenedora en el otro extremo (2.7) que detiene la carrera del pistón al interior del cilindro.

c. Un pistón que cuenta en un extremo con un tapón de barrido (3.1) seguido de un émbolo plástico de presión (3.2) y un embolo de acople (3.3) que hacen un desplazamiento dentro del cilindro de donde se encuentra el líquido para ser bombeado; cuenta con un empaque de teflón o retén (3.4) ajustado justo antes de una rosca interna donde se ubica una varilla roscada de impulso (3.5) con extremo en teflón (3.6) y unida a un cable de acción (3.7).

